

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN
EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO ESPECIALIZADO
DENOMINADO "ASESORÍA EN PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA,
ORDENAMIENTO Y HABILITACIÓN PARA EL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR"**

RESOLUCIÓN EXENTA 0658

SANTIAGO, 01 JUN 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.285, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; en el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta N° 1079, de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Exenta N° 625, De 26 de mayo, del Servicio Nacional del Consumidor, que aprueba Términos de Referencia para la contratación del servicio especializado denominado Asesoría en proyectos de infraestructura pública, ordenamiento y habilitación"; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 625, de fecha 26 de mayo de 2016 de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron los términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría en proyectos de infraestructura pública, ordenamiento y habilitación"; los que se comunicaron el mismo día, al proveedor Camilo Peña Astudillo, mediante una invitación extendida a su correo electrónico.

2. Que, de conformidad a lo establecido en el Título VIII numeral 2 de los Términos de Referencia aludidos, el proveedor invitado tiene un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la invitación a ofertar, para presentar su oferta económica-técnica y la documentación de respaldo que se especifica en ellos.

3. Que, el día 31 de mayo de 2016, se recibió un correo electrónico del señor Camilo Peña Astudillo, aceptando los Términos de Referencia y adjuntando su oferta y el resto de la documentación solicitada.

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 107 N° 2 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, para verificar la idoneidad del proveedor, el numeral IX de la resolución que aprueba los términos de referencia, dispuso la formación de una Comisión Evaluadora, conformada por la Subdirectora de Desarrollo Institucional, el coordinador de proyectos de Infraestructura y el jefe de la Unidad de Compras y Abastecimiento o por quienes los subroguen, reemplacen o designen.

5. Que, conforme a lo establecido en la el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

6. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para determinar la idoneidad del proveedor Camilo Peña Astudillo, para la contratación del servicio denominado "Asesoría en proyectos de infraestructura pública, ordenamiento y habilitación", a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Ana Becerra Puebla, Subdirectora de Desarrollo Institucional
- b) Nibaldo Meza Garfía, Coordinador de Proyectos de Infraestructura
- c) César Araya Vargas, Jefe Unidad de Compras y Abastecimiento

2. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación al actual oferente en el respectivo proceso.

3. **DESÍGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de idoneidad del proveedor invitado.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



FELIPE VELASQUEZ SOLIS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR